



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0126-CU-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el expediente N° 40184 de fecha 10 de Diciembre del 2015, por medio del cual doña MIRIAM ROSANA HERRERA AGUADO, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

Que, doña Miriam Rosana Herrera Aguado, solicita Duplicado de Diploma de Título Profesional, por pérdida; el Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, fue expedido el 15.09.2010, Diploma registrado con el N° 1761, registrado a Fojas 110 del Tomo 034-T, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y


De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 29 de Diciembre del 2015.

RESUELVE:

- 1° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, a doña MIRIAM ROSANA HERRERA AGUADO, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma registro N° 1761, registrado a Fojas 110 del Tomo 034-T.
- 2° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Enfermería.

Regístrese y Comuníquese.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR